



NOTARIA
Trigésimo
Quinta
Guayaquil

Ab. Roger
Arosemena
Benites



ESCRITURA NUMERO: 1529
AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑIA
COMERCIAL AGRICOLA
ZAPOTE S.A. (CAZAPSA).--.--.
(CUANTIA: US\$.600,00.--.--.--.)

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia
del Guayas, República del Ecuador, a los veinte días
del mes de septiembre del año dos mil, ante mí

~~ABOGADO ROGER AROSEMENA BENITES,~~

Notario Trigésimo Quinto, del Cantón

Guayaquil comparece: La compañía **COMERCIAL**

AGRICOLA ZAPOTE S.A. (CAZAPSA),

debidamente representado por su Vicepresidente

y Gerente, respectivamente, representantes legales,

señorita **MAROLA AROSEMENA AROSEMENA,**

quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de

estado civil soltera, de profesión ejecutiva, con

domicilio en la ciudad de Guayaquil, y señor **JOSE**

RAFAEL FERNANDO LEON BARBA, quien

declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado

civil casado, de profesión ejecutivo, con domicilio en

la ciudad de Guayaquil, debidamente autorizados por

la Junta General Extraordinaria de Accionistas de

la compañía, en sesión celebrada el catorce del

veinte del mes de septiembre del año dos mil, cuyas personerías

legitiman con las copias certificadas de los



1 nombramientos que acompañan para que sean
2 agregados al final de esta matriz como documentos
3 habilitantes, y quienes declaran además que los
4 mismos se encuentran en plena vigencia. Los
5 comparecientes son mayores de edad, capaces para
6 obligarse y contratar, a quienes de conocerles doy fe,
7 por haberme presentado sus cédulas de ciudadanía,
8 cuyas copias certificadas se agregan a este
9 instrumento. Bien instruidos en el objeto y resultado
10 de esta Escritura Pública a la que proceden con
11 amplia y entera libertad, para su otorgamiento me
12 presentan la minuta al tenor siguiente: **SEÑOR**
13 **NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a
14 su cargo sírvase incorporar una en la que conste el
15 **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DEL**
16 **ESTATUTO SOCIAL** de la Compañía **COMERCIAL**
17 **AGRICOLA ZAPOTE S.A. (CAZAPSA)**, que se
18 otorga al tenor de la siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
19 **Intervinientes.-** Comparecen al otorgamiento de la
20 presente Escritura la señorita Marola Arosemena
21 Arosemena y el señor José Rafael Fernando León
22 Barba, a nombre y e representación y en sus calidades
23 de Vicepresidente y Gerente respectivamente, de la
24 Compañía **COMERCIAL AGRICOLA ZAPOTE**
25 **S.A. (CAZAPSA)**, conforme lo acreditan con sus
26 nombramientos debidamente inscritos y aceptados
27 que se agregan a esta minuta como documentos
28 habilitantes. **SEGUNDA: Antecedentes.-** A) La



NOTARIA
Trigésimo
Quinta
Guayaquil

Ab. Roger
Arosemena
Benites

1 Compañía COMERCIAL AGRICOLA ZAPOTE
2 S.A. (CAZAPSA) se constituyó mediante Escritura
3 Pública extendida el veintisiete de junio de mil
4 novecientos setenta y cinco, ante el Notario Décimo
5 del Cantón Guayaquil, Doctor Ovidio Correa
6 Bustamante e inscrita en el Registro Mercantil del
7 Cantón Guayaquil el cuatro de septiembre de mil
8 novecientos setenta y cinco con un capital suscrito de
9 sesenta dólares dividido en un mil quinientas
10 acciones ordinarias y nominativas de un valor de
11 cuatro centavos de dólar cada una. B) Mediante
12 Escritura Pública celebrada el diecinueve de mayo de
13 mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario
14 Trigésimo del Cantón Guayaquil, Abogado Piero
15 Gastón Aycart Vincenzini, e inscrita en el Registro
16 Mercantil del cantón Guayaquil, el veintinueve de
17 diciembre de mil novecientos ochenta y ocho se
18 aumentó el capital de la Compañía a la suma de
19 doscientos dólares, mediante la emisión de tres mil
20 quinientas nuevas acciones ordinarias y nominativas
21 de un valor de cuatro centavos de dólar cada una. C)
22 La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la
23 Compañía COMERCIAL AGRICOLA ZAPOTE
24 S.A. (CAZAPSA), celebrada el tres de julio del año
dos mil, resolvió cambiar el valor nominal de las
acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados
Unidos de América a un dólar de la misma moneda;
aumentar el capital suscrito a la suma de ochocientos



1 dólares, mediante la emisión de seiscientas nuevas
2 acciones ordinarias y nominativas de un valor de un
3 dólar cada una; y, reformar el artículo Quinto del
4 Estatuto Social. D) En el cumplimiento de las
5 resoluciones constantes en el literal anterior, los
6 Representantes Legales de la Compañía otorgaron el
7 seis de julio del año dos mil ante el Notario
8 Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil Abogado
9 Roger Arosemena Benites la correspondiente
10 Escritura Pública de aumento de capital y Reforma
11 del Estatuto.- E) La Junta General Extraordinaria de
12 Accionistas de la Compañía en sesión celebrada el
13 catorce de septiembre del año dos mil resolvió:
14 UNO. Dejar sin efecto y sin valor alguno las
15 resoluciones acordadas en la Junta General
16 Extraordinaria de Accionistas celebrada el tres de
17 julio del año dos mil puntualizada en el literal dos de
18 la presente cláusula; y las declaraciones constantes
19 en la Escritura Pública de aumento de capital y
20 reforma del Estatuto Social otorgada el seis de julio
21 del año dos mil ante el Notario Trigésimo Quinto del
22 Cantón Guayaquil Abogado Roger Arosemena
23 Benites. DOS. Cambiar el valor nominal de las
24 acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados
25 Unidos de América a un dólar de los Estados Unidos
26 de América. TRES. Aumentar el capital suscrito a la
27 suma de Ochocientos Dólares de los Estados Unidos
28 de América (US\$800.00) mediante la emisión de



NOTARIA
Trigésimo
Quinta
Guayaquil

Ab. Roger
Arosemena
Benites

1 seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas
2 de un valor de un dólar cada una. CUATRO.
3 Reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social. F)
4 Las acciones correspondientes al aumento de capital
5 acordado han sido atribuidas a la Compañía BAXI
6 LIMITED y se ha pagado el ciento por ciento del
7 valor de cada una de las acciones suscritas, esto es, la
8 suma de seiscientos dólares de los Estados Unidos de
9 América, mediante la Capitalización de seiscientos
10 dólares de la cuenta de "Revalorización del
11 Patrimonio". **TERCERA: Resolución de Escritura**
12 **Pública, Aumento de Capital y Reforma del**
13 **Estatuto.-** Con los antecedentes expuestos, la
14 señorita Marola Arosemena Arosemena y el señor
15 José Rafael Fernando León Barba, a nombre y en
16 representación y en sus calidades de Vicepresidente
17 y Gerente respectivamente, de la Compañía
18 COMERCIAL AGRICOLA ZAPOTE S.A.
19 (CAZAPSA), declaran: **Primero:** que se deja sin
20 efecto y sin valor alguno las resoluciones tomadas en
21 la Junta General Extraordinaria de Accionistas
22 celebrada el tres de julio del año dos mil y que se
23 encuentran señaladas en el literal "c" de la cláusula
24 anterior y que e dejan sin efecto y sin valor alguno las
25 declaraciones constantes en la Escritura Pública de
26 aumento de capital y reforma del Estatuto Social de la
27 Compañía celebrada el seis de julio del año dos mil
28 ante el Notario Trigésimo Quinto del Cantón



1 Guayaquil Abogado Roger Arosemena Benites.-

2 **Segundo:** Que se cambia el valor nominal de las
3 acciones de cuatro centavos de dólar cada una a un
4 dólar cada una, por lo que la Compañía BAXI
5 LIMITED recibiría doscientas acciones ordinarias y
6 nominativas de un valor de un dólar cada una;

7 **Tercero:** Que se aumenta el capital suscrito de la
8 compañía en la suma de seiscientos dólares de los
9 Estados Unidos de América mediante la emisión de
10 seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un
11 valor de un dólar cada una, con lo cual, este capital
12 queda fijado y determinado en la suma de
13 ochocientos dólares de los Estados Unidos de
14 América, dividido en Ochocientas acciones ordinarias
15 y nominativas de un valor de un dólar cada una;

16 **Cuarto:** Que se reforma el Artículo Quinto del
17 Estatuto Social, el mismo que dirá: "ARTICULO
18 QUINTO: El capital suscrito de la Compañía es de
19 ochocientos dólares de los Estados Unidos de
20 América, dividido en ochocientas acciones ordinarias
21 y nominativas de un valor de un dólar cada una, las
22 que estarán numeradas del Cero Cero Uno al
23 Ochocientos inclusive. Cada título podrá obtener una
24 o más acciones, los que estarán firmados por el
25 Presidente y el Gerente de la compañía". **Quinto:**

26 Que las acciones correspondientes al aumento de
27 capital suscrito se encuentran totalmente suscritas y
28 pagadas en la forma y condiciones determinadas en el

COMERCIAL AGRÍCOLA ZAPOTE S.A. (CAZAPSA)

Guayaquil, 27 de abril del 2000

Señorita
MAROLA AROSEMENA AROSEMENA
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que la Junta General Ordinaria de Accionistas de la compañía COMERCIAL AGRÍCOLA ZAPOTE S.A. (CAZAPSA) en sesión celebrada en esta ciudad el día de hoy, eligió a usted VICEPRESIDENTE de la compañía por el periodo de UN AÑO tal como está previsto en su estatuto social, reemplazando en estas funciones al Ec. Roberto Baquerizo Valenzuela, cuyo nombramiento fue inscrito el 30 de Abril de 1999.

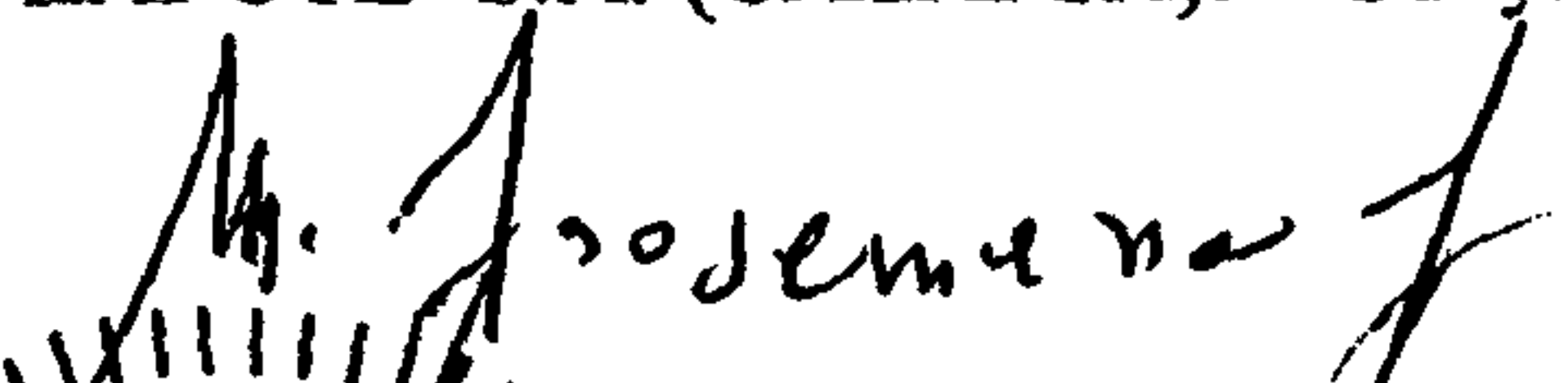
En virtud de tal designación le corresponde a usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de esta compañía, a su sola firma cuando subrogue al Presidente y a falta de tal subrogación conjuntamente con el Gerente, tal como lo dispone el literal b) del artículo vigésimo tercero del estatuto social de la compañía

Sus atribuciones constan en la escritura pública de constitución de COMERCIAL AGRÍCOLA ZAPOTE S.A. (CAZAPSA) la misma que fue autorizada por el Notario Décimo del Cantón Guayaquil doctor Ovidio Correa Bustamante el 27 de Junio de 1975 e inscrita en el Registro Mercantil el 4 de Septiembre de 1975 de fojas 15.817 a 15.870, número 3.238 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 12.815 del Repertorio.

Atentamente,


Dr. Carlos Julio Arosemena A.
Presidente de la sesión

Acepto el nombramiento de VICEPRESIDENTE de la compañía COMERCIAL AGRÍCOLA ZAPOTE S.A. (CAZAPSA).- Guayaquil, 27 de abril del 2000


MAROLA AROSEMENA AROSEMENA

Nacionalidad: Ecuatoriana

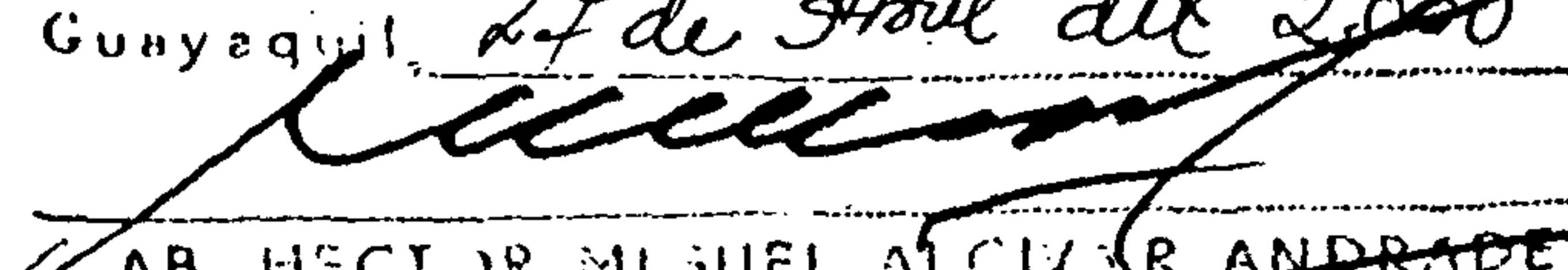
Dirección: M. Rendón No. 301

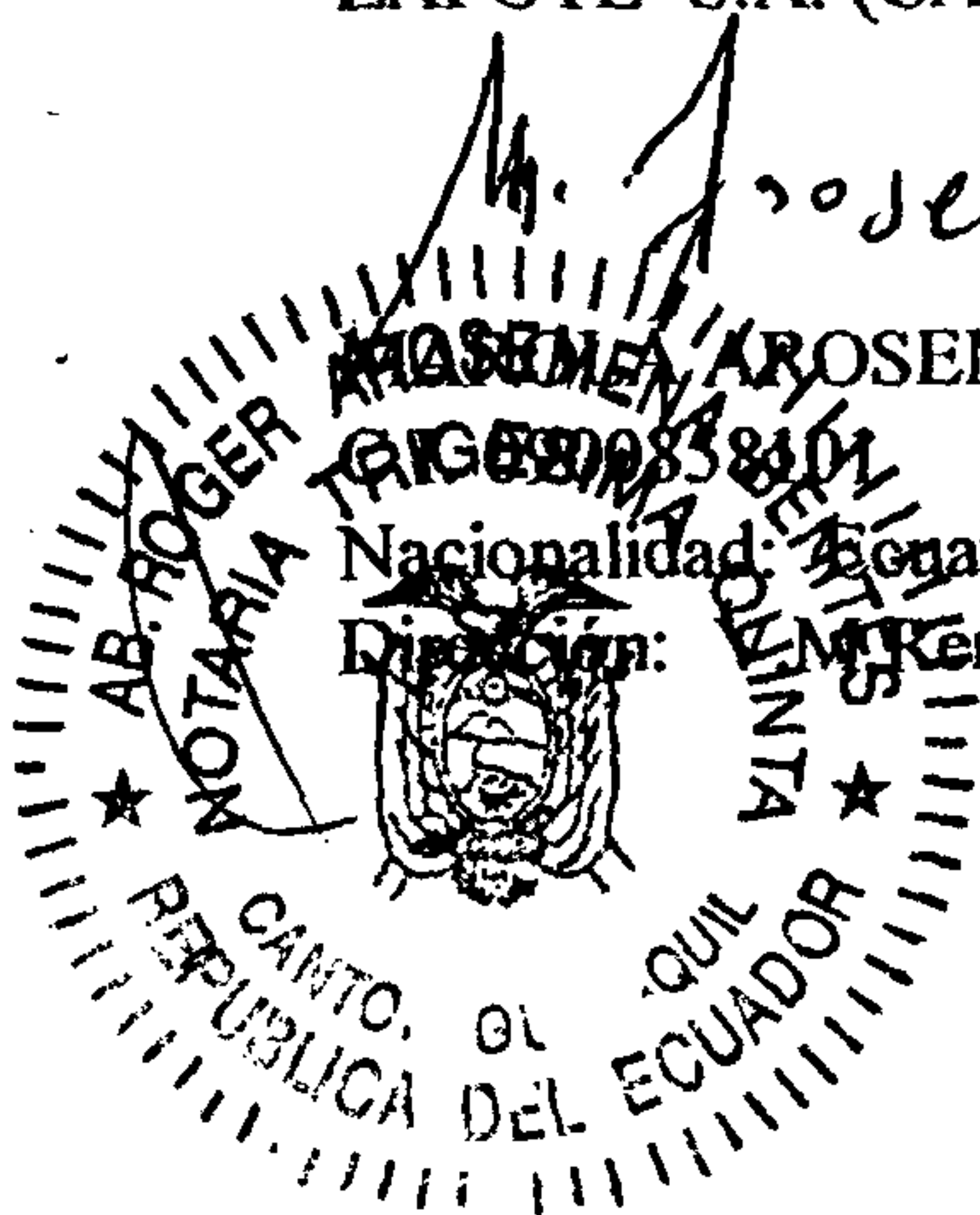
En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Vicepresidente

Folio(s) 25549 Registro Mercantil No.
4391 Repertorio No. 9398

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, 27 de Abril del 2000


AB HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



Se tomó nota de este Nombramiento a foja
22,920 del Registro Mercantil de 1999



Guayaquil, 27 de Abril del 2000


AB. HECTOR M. ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del
Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que el anverso y reverso de la presente fotocopia es conforme al original que me fue exhibido, del que conservo una copia con la presente razón; de conformidad al numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1978; de todo lo cual, DOY FE.

Guayaquil, 20 de Septiembre del 2000

Ab. ROGER AROSEMENA BENITES
Notario Trigésimo Quinto Cantón Guayaquil

ESPACIO
EN BLANCO

COMERCIAL AGRÍCOLA ZAPOTE S.A. (CAZAPSA)

Guayaquil, 27 de abril del 2000

Señor
JOSE RAFAEL FERNANDO LEON BARBA
Ciudad

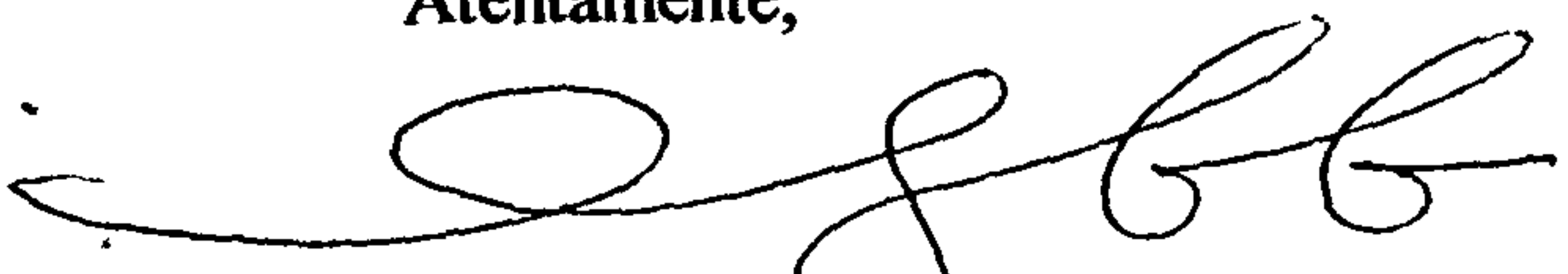
De mis consideraciones:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que la Junta General Ordinaria de Accionistas de la compañía COMERCIAL AGRÍCOLA ZAPOTE S.A. (CAZAPSA) en sesión celebrada en esta ciudad el día de hoy, reeligió a usted GERENTE de la compañía por el periodo de UN AÑO tal como está previsto en su estatuto social.

En virtud de tal designación le corresponde a usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía conjuntamente con el Vicepresidente, de conformidad con lo previsto en los artículos vigésimo tercero literal c) y vigésimo séptimo del estatuto social de la compañía.

Sus atribuciones constan en la escritura pública de constitución de COMERCIAL AGRÍCOLA ZAPOTE S.A. (CAZAPSA) la misma que fue autorizada por el Notario Décimo del Cantón Guayaquil doctor Ovidio Correa Bustamante el 27 de Junio de 1975 e inscrita en el Registro Mercantil el 4 de Septiembre de 1975 de fojas 15.817 a 15.870, número 3.238 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 12.815 del Repertorio.

Atentamente,


Dr. Carlos Julio Arosemena A.
Presidente de la sesión

DOY FE QUE ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL
Guayaquil, 20 de Set. 2000
.....
AB. ROGER AROSEMENA B
Notario Trigésimo Quinto
Canton Guayaquil

Acepto el nombramiento de GERENTE de la compañía COMERCIAL AGRÍCOLA ZAPOTE S.A. (CAZAPSA).- Guayaquil, 27 de abril del 2000


JOSE RAFAEL FERNANDO LEON BARBA

CRDSB00390281
Nacionalidad: Ecuatoriana
Dirección: V.M. Rendon No. 301

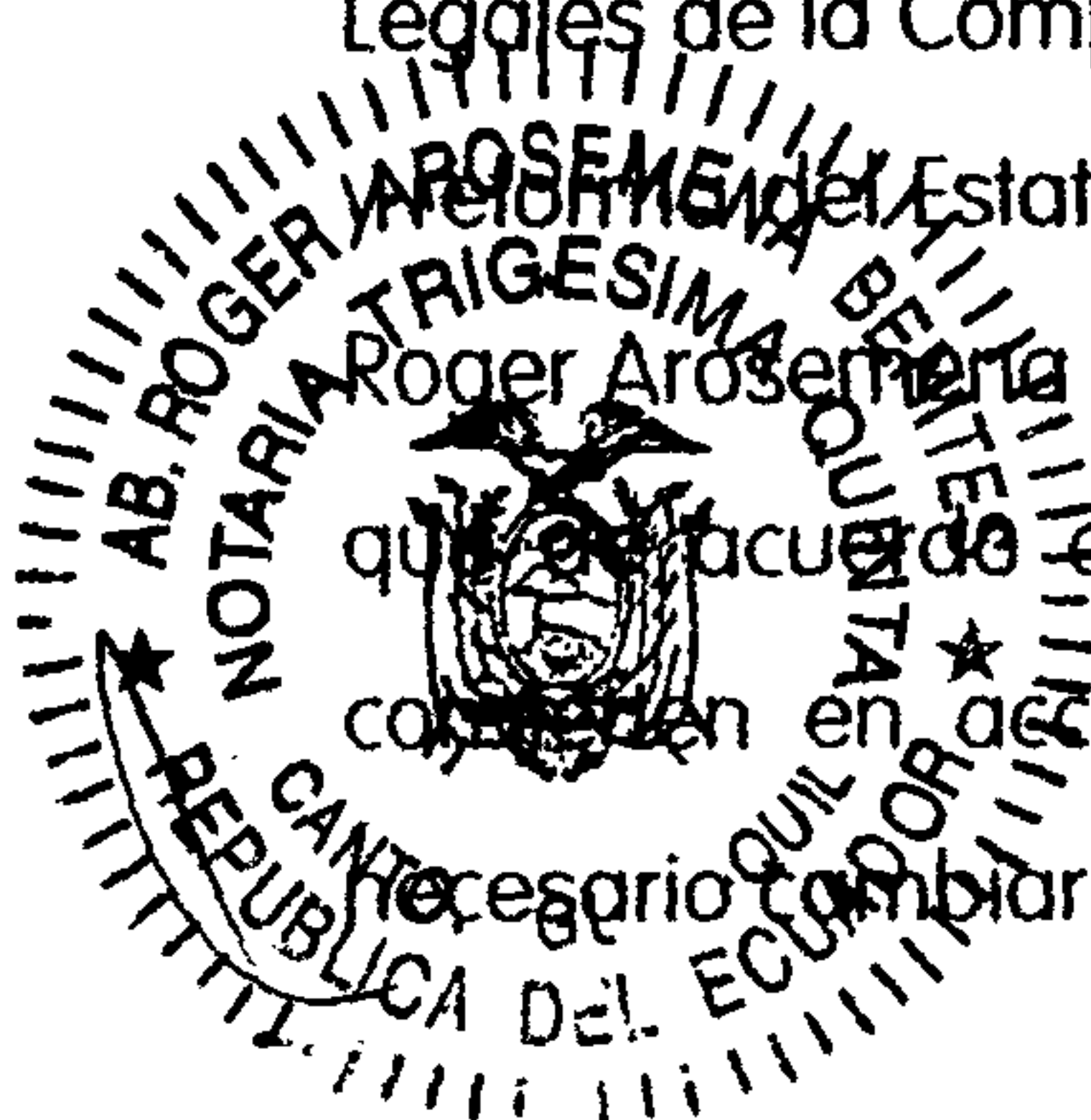
En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente
Folio(s) 27356 Registro Mercantil No.
7.928 Repertorio No. 10.077
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.
Guayaquil, Mayo 8 del 2000

LCDO. CARLOS PAIDE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Canton Guayaquil



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA COMERCIAL AGRÍCOLA ZAPOTE S.A.**

En Guayaquil, a los catorce días de mes de septiembre del año dos mil, a las doce horas, en el cuarto piso del inmueble signado con el número trescientos uno de la calle Víctor Manuel Rendón de esta ciudad, se reunió la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía COMERCIAL AGRÍCOLA ZAPOTE S.A., con la asistencia de su única accionista, la Compañía BAXI LIMITED S.A. debidamente representada por el Dr. Carlos Julio Arosemena Arosemena según carta de poder que adjunta como documento habilitante, propietaria de cinco mil acciones con derecho a cinco mil votos, por lo que se encuentra representado el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la Compañía. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. La accionista acuerda constituirse en Junta General Extraordinaria de conformidad con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías con el objeto de conocer y resolver sobre los siguientes puntos: **UNO.-** Las resoluciones de la Junta General Extraordinaria de accionistas celebrada el 3 de julio del 2000 y sobre la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social otorgada por los Representantes Legales de la Compañía el 6 de julio del 2000.- **DOS.-** Cambio del valor nominal de las acciones.- **TRES.-** Aumento del capital suscrito de la Compañía; y, **CUATRO.-** Reforma del Estatuto Social. En vista de ausencia de la Presidente de la Compañía se invita al Dr. Carlos Julio Arosemena Arosemena a que Presida la sesión y en vista de la ausencia del Gerente, se invita a la señorita Lcda. Annabelle Arosemena Durán a participar de Secretaria. El Presidente dispone que la Secretaria constate el quórum reglamentario y de cumplimiento a las demás formalidades legales. Constatado el quórum reglamentario el Presidente declara instalada la sesión y manifiesta: que la Junta General Extraordinaria de Accionistas en sesión celebrada el 3 de julio del 2000 acordó cambiar el valor nominal de las acciones; aumentar el capital suscrito de la Compañía y Reformar el Estatuto Social; y, en consideración a tales resoluciones, los Representantes Legales de la Compañía otorgaron la pertinente Escritura Pública de aumento de capital y Reforma del Estatuto Social ante el Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil Ab. Roger Arosemena Benites el 6 de julio del 2000. Adicionalmente manifiesta el Presidente que se acuerda a las nuevas disposiciones legales las acciones de mil sucres se convierten en acciones de cuatro centavos de dólar, motivo por el cual considera necesario cambiar de valor nominal de cuatro centavos de dólar a un dólar de los



Estados Unidos de América cada acción para evitar tener acciones de un valor nominal tan ínfimo. El Presidente también manifiesta que de conformidad con dichas nuevas disposiciones legales, el capital suscrito y pagado de una compañía anónima debe ser mínimo de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, equivalentes a veinte millones de sucres de acuerdo con las disposiciones legales anteriores, por lo que la compañía tendría que aumentar su capital en no menos de Seiscientos dólares, todo lo cual pone a consideración de la sala. La Junta luego de deliberar sobre el particular resuelve por unanimidad de votos: **Primero:** Dejar sin efecto y sin valor alguno las resoluciones tomadas en la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 3 de julio del 2000 que se ha puntualizado anteriormente; y, las declaraciones de aumento de capital y reforma del Estatuto Social constante en la Escritura Pública otorgada por los Representantes Legales de la Compañía el 6 de julio del 2000 ante el Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil Ab. Roger Arosemena Benites. **Segundo:** Cambiar el valor nominal de cada una de las acciones de cuatro centavos de dólar a un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por lo que consecuentemente, la Compañía BAXI LIMITED, recibiría 200 acciones de un valor de un dólar cada una; **Tercero:** Aumentar el capital suscrito en la suma de seiscientos dólares mediante la emisión de seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar cada una, las mismas que se pagan totalmente mediante la capitalización de Seiscientos dólares de la cuenta Reservas Facultativas, con lo cual el capital suscrito y pagado de la compañía será de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar cada una; **Cuarto:** reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social, el mismo que dirá: "ARTÍCULO QUINTO: El Capital suscrito de la Compañía es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar cada una. Las acciones estarán numeradas del 001 al 800 inclusive. Cada título podrá comprender una o más acciones los que estarán firmados por el Presidente y el Gerente de la Compañía; y, **Quinto:** en consideración a la resolución tomada en el numeral tercero se le asigna a Baxi Limited 600 acciones ordinarias y nominativas de un valor de Un dólar cada una, las mismas que se encuentran

totalmente pagadas por capitalización de la cuenta de reservas facultativas. No habiendo otro asunto que tratar y siendo las doce horas y treinta minutos, se declara concluida la sesión concediéndose un momento para la redacción del acta. Reinstalada la sesión a las doce horas cuarenta y cinco minutos se dió lectura a la presente acta la misma que fue aprobada por unanimidad de votos, firmando para su constancia todos los concurrentes. **f) CARLOS JULIO AROSEMENA AROSEMENA.-** Presidente de la sesión.- **f) ANNABELLE AROSEMENA DURÁN.-** Secretaria de la sesión.- **f) BAXI LIMITED.-** Carlos Julio Arosemena Arosemena.- Apoderado.-

Certifico que es fiel copia igual a su original que consta en el libro de actas respectivo.- Guayaquil, 14 de septiembre del año 2000.

Annabelle Arosemena
ANNABELLE AROSEMENA DURÁN

Secretaria de la sesión

**ESPACIO
EN BLANCO**





NOTARIA
Trigésimo
Quinta
Guayaquil

Ab. Roger
Arosemena
Benites

1 literal "D" de la cláusula anterior; y, Sexto: Que la
2 compañía BAXI LIMITED es una compañía
3 constituida de acuerdo con las leyes de la
4 Comunidad de las Bahamas. **CUARTA: Declaración**
5 **Juramentada.-** La señorita Marola Arosemena
6 Arosemena y el señor José Rafael Fernando León
7 Barba, por los derechos que representan de la
8 Compañía COMERCIAL AGRICOLA ZAPOTE
9 S.A. (CAZAPSA), bajo juramento declaran que el
10 aumento del capital suscrito y pagado de la Compañía
11 se encuentra en legal y debida forma integrado.
12 **QUINTA: Autorización.-** El doctor Carlos Julio
13 Arosemena Arosemena, queda autorizado para
14 realizar todos los trámites conducentes a obtener la
15 legalización e inscripciones de este instrumento.
16 Agregue usted Señor Notario las demás cláusulas de
17 estilo para la perfecta validez de este instrumento.-
18 (firma ilegible).- Doctor Carlos Julio Arosemena.-
19 Abogado.- Registro número setecientos setenta y
20 siete.- HASTA AQUI LA MINUTA, que queda
21 elevada a Escritura Pública.- Queda agregado a este
22 registro todos los documentos de Ley.- Leída esta
23 escritura de principio a fin, por mí el Notario, en
24 clara y alta voz, a los otorgantes quienes la aprueban
en todas y cada una de sus partes; se afirman,
ratifican y la firman en unidad de acto conmigo, el
Notario de todo lo cual doy fe.-

O t o r -



1 gantes.-

2 p. COMERCIAL AGRICOLA ZAPOTE S.A.
3 (CAZAPSA)

4 R.U.C. 0990252602001

5

6

7 SR.TA. MAROLA AROSEMENA AROSEMENA

8 C.C. 0900858101

9 C.V. 0005-010

10 VICEPRESIDENTE

11

12

13 SR. JOSE RAFAEL FERNANDO LEON BARBA

14 C.C. 130039028-1

15 C.V.

16 GERENTE

17

18

EL NOTARIO

19

20

ABOGADO ROGER AROSEMENA BENITES

21

22

23

24

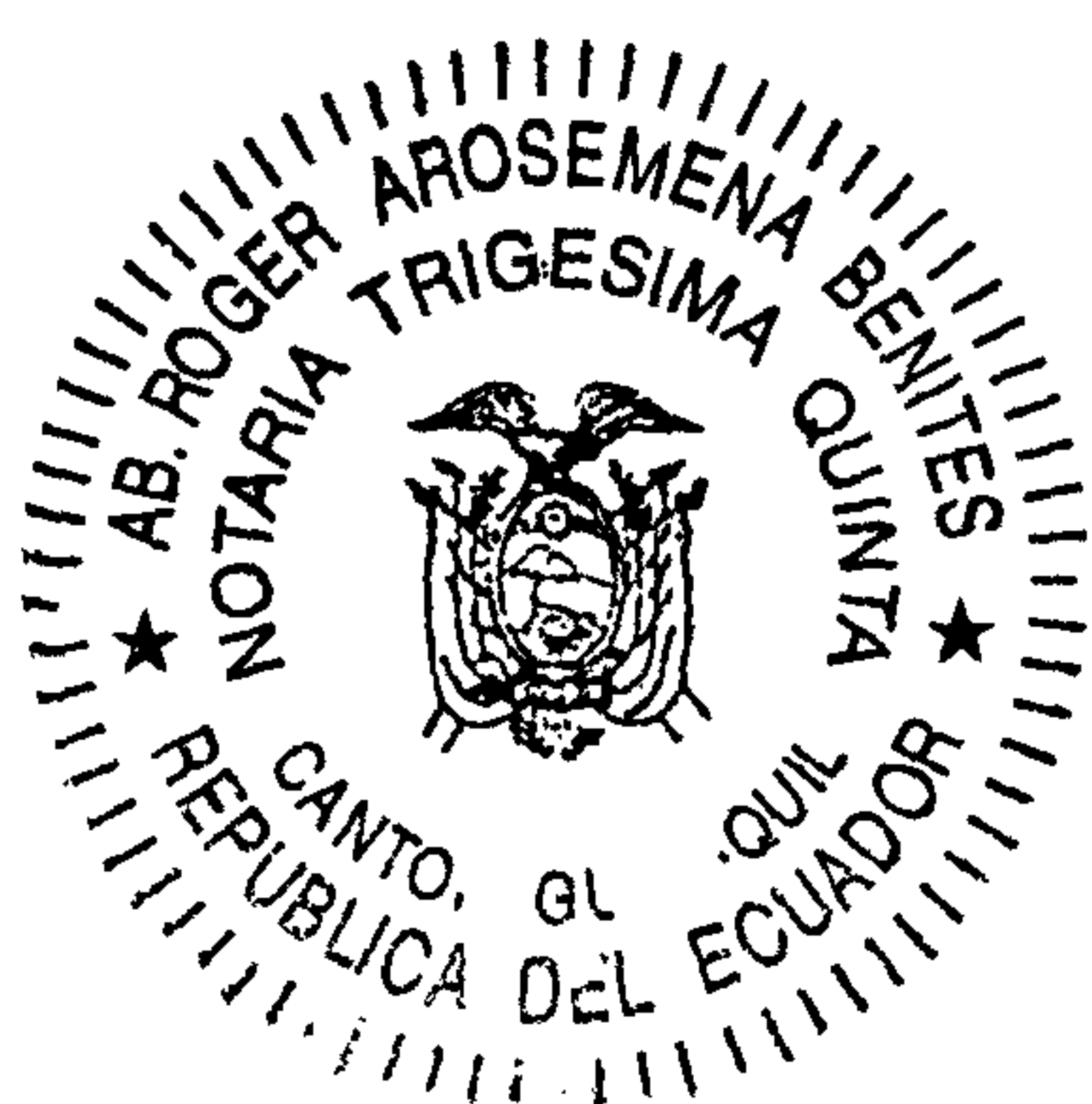
25

26

27

28

ES IGUAL A SU ORIGINAL, en fe de ello confiero esta
QUINTA COPIA CERTIFICADA, en ocho en fojas útiles
que sello, rubrico y firmo en Guayaquil, a los veintinueve días
del mes de septiembre del año dos mil-



AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO



NOTARIA
Trigésimo
Quinta
Guayaquil

Ab. Roger
Arosemena
Benites

ZON: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Treinta y Cinco de la Ley Notarial vigente, tomo nota de la escritura pública de RESCILIACION, al margen de la matriz de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía Comercial Agrícola Zapote S.A. (CAZAPSA), otorgada ante mí, el seis de julio del año dos mil.- Guayaquil, a los dos días del mes de octubre del año dos mil.-

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO

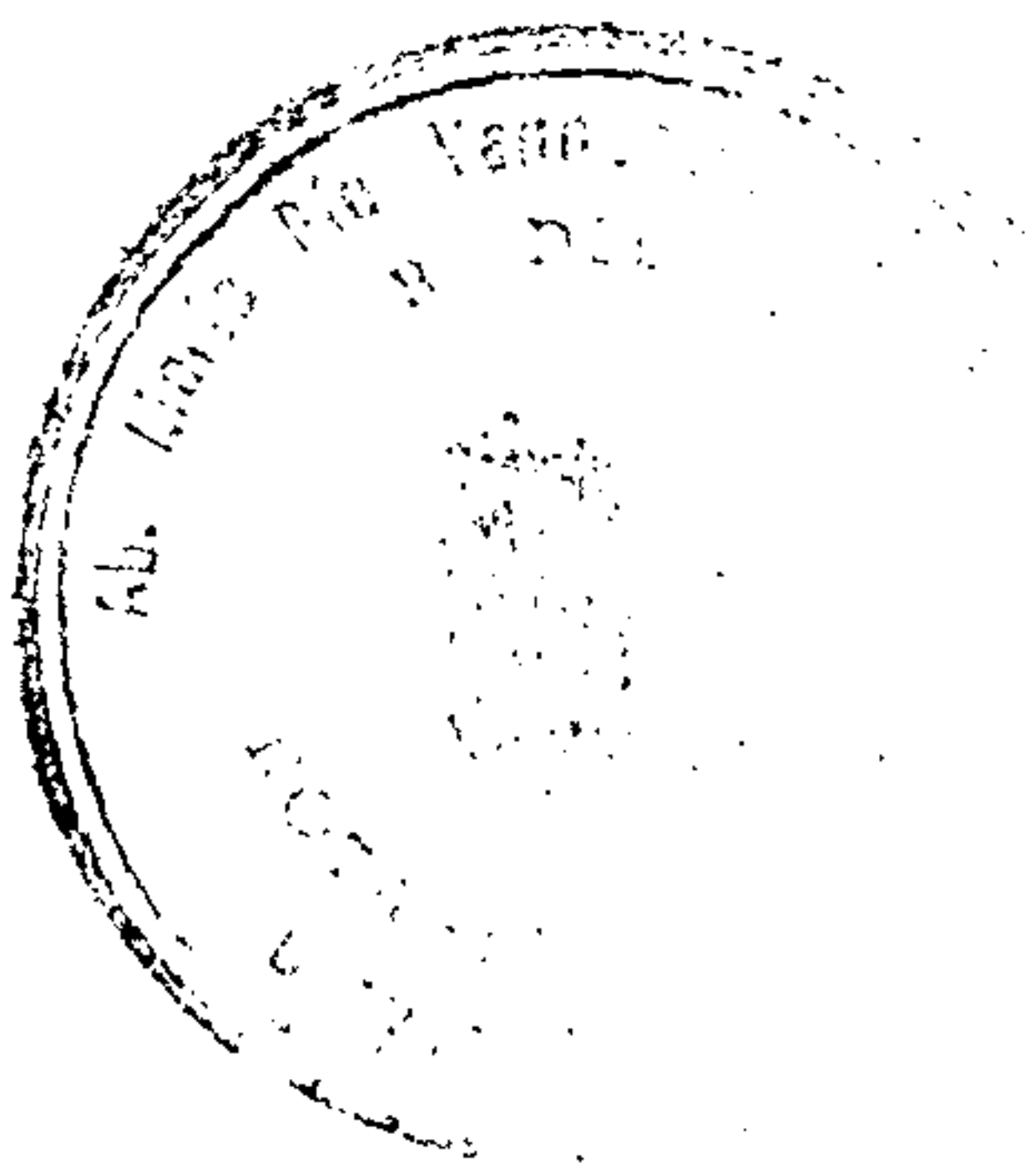


RAZON: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución número 01-G-DIC-0000662 dictada por el Intendente de Compañías, Jorge Plaza Arosemena, el uno de febrero del año dos mil uno, tomo nota al margen de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA COMERCIAL AGRICOLA ZAPOTE S.A. (CAZAPSA), otorgada ante mí, el veinte de septiembre del año dos mil, que contiene dicha Resolución.- Guayaquil, cinco de febrero del año dos mil uno.-

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO



RAZON: Siento como tal que en esta fecha y al margen de la escritura pública de Constitución de la Compañía **COMERCIAL AGRICOLA ZAPOTE S.A. (CAZAPSA)** de fecha veintisiete de junio de mil novecientos setenta y cinco, y de acuerdo a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución número 01-G-DIC-000062, de fecha uno de febrero del dos mil uno, he tomado nota de la escritura de Aumento de Capital y Reforma del estatuto, otorgada ante el Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado Roger Arosemena Benites, el veinte de septiembre del dos mil.- Guayaquil, seis de febrero del dos mil uno.-



Linares Pío Viana
Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil



Dra. Norma Plaza
de García
REGISTRADORA
MERCANTIL

01-8-DIC-000662, el día el 1º de febrero del 2001, por
el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda
inscrita la escritura, que contiene la Comisión de
Capital, Aumento de Capital y Reforma
del Estatuto
de la Compañía Comercial Agrícola Zapote S.A.
(Cazapra) de folios 33799
33815 número 7424 del Registro Mercantil y anotada
bajo el número 9.72 del Repertorio - 2. Con
con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de la
escritura.- Guayaquil, 30 de Marzo del 2001

[Firma]

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL

RAZÓN: En esta fecha se efectuaron una anotación del contenido
de esta escritura al margen de la [libro] [folio] [respectiva[s]].
Guayaquil, 30 de Marzo del 2001

[Firma]

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Razón: En esta fecha queda archivado el Certificado
de afiliación a la Cámara de Comercio de Guayaquil
Guayaquil, 30 de Marzo del 2001

[Firma]

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

